

En la ciudad de La Paz, a horas dieciséis y veinticinco (16 : 25) del día Miércoles, Nueve de Marzo de Dos Mil Veintidós años (09/03/2022), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **CALLE 4 No. 57, DE LA ZONA DE VILLA EL CARMEN** a objeto de notificar al Sr. (a) **GERMAN OVIDIO APARICIO ROJAS** con **CI No. 3486582 LP**, representante legal de la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACIÓN S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, quien no fue encontrado(a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00038-22 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022 Y PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL AUTORIZADO.**

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr. (a) Alfredo Weimar Ramirez Beltran con C.I. N° 2602148 L.P. mayor de 14 años en su calidad de encargado de la promoción

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.


FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA
Nombre: Alfredo Ramirez B.
C.I.: 2602148 LP


Patty Jhovana Loza Ramirez
PROFESIONAL EN DERECHO JURÍDICO
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL TRUFO AL
FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)
Nombre: Patty Jhovana Loza Ramirez

TESTIGO DE ACTUACIÓN

Nombre :
C.I. :

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/38/2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00038-22

R-0012

La Paz, 09 de marzo del 2022

VISTOS:

La nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 393 de 02 de marzo de 2022, la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, representada legalmente por German Ovidio Aparicio Rojas en virtud al Testimonio Poder N° 2362/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/226/2022 de 07 de marzo del 2022 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/135/2022 de 09 de marzo del 2022; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional

Calle 16 de Obreros No. 220
Edif. Centro de Negocios Obreros Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081

Regional La Paz - Piso 3

Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba

Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00038-22

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00023-22 de 04 de marzo de 2022 fue designado el Dr. Boris Osmar Miranda Zapata en el cargo de Director Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo 1 de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 393 de 02 de marzo de 2022, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"NITRO PASCUA BREICK"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 3486582 extendida en la ciudad de La Paz, a nombre de Germán Ovidio Aparicio Rojas, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 128153028, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 113014, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 343/2005 de 22 de septiembre de 2005, **5)** Testimonio Poder N° 2362/2017 de 22 de septiembre de 2017 a favor de Germán Ovidio Aparicio Rojas, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de 25 de febrero de 2022 suscrita por Germán Ovidio Aparicio Rojas, **7)** Proyecto de Promoción Empresarial, **8)** Declaración Jurada de 25 de febrero de 2022, **9)** Nota S/N de 24 de febrero de 2022 con REF.: Cotización Vagoneta Mazda, **10)** Acta de compromiso de fecha 25 de febrero de 2022, **11)** Nota S/N de 24 de febrero de 2022 con REF.: Cotización Vagoneta Chevrolet, **12)** Acta de compromiso de fecha 25 de febrero de 2022 con sus Especificaciones Técnicas, **13)** Acta de compromiso de fecha 25 de febrero de 2022 con sus Especificaciones Técnicas, **14)** Acta de compromiso de fecha 25 de febrero de 2022 con sus Especificaciones Técnicas, **15)** Nota S/N de fecha 21 de febrero de 2022, **16)** Factura #FA000031 de 24 de febrero de 2022, **17)** Cotización N°: 22022022B de 22 de febrero de 2022 con su anexo, **18)** Cotización 016-2022 de



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385- Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.U.V
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3329331- 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Herolinas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cb@aj.gob.bo

SC-CERS64556

05-00038-22

24 de febrero de 2022, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/226/2022 de 07 de marzo del 2022, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"NITRO PASCUA BREICK"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/135/2022 de 09 de marzo del 2022, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"NITRO PASCUA BREICK"**, presentada por la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00023-22 de 04 de marzo de 2022, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"NITRO PASCUA BREICK"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece las **condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"NITRO PASCUA BREICK"**, de la empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, se desarrollara bajo dos (2) modalidades:

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - P150 3
Telf. (2) 2125385- Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heróinas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00038-22

SORTEO:

Por lo cual, el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre y apellido y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, el acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del párrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego.

AZAR:

El administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, debiendo realizar la entrega de premios en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Herolinas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



ISO 9001

SC-CER564556

05-00038-22

de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

- Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando la entrega de premios otorgados, se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente y el número de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
- Con relación a la caducidad y premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
VALES DE CONSUMO CHOCOLATES BREICK DE BS.1000 (10 vales de bs.100 cada uno)	1,000.00	Indeterminado	Indeterminado
SCOOTERS ELÉCTRICOS MI ELECTRIC SCOOTER ESSENTIAL (BS. 2.822.50) o 6 VALES POR BS.471,00 EN CHOCOLATES (BS.2.826,00)	2,822.50 o 2,826.00	Indeterminado	Indeterminado
AUTOS A CONTROL REMOTO DE AUTOMODELISMO 1/8 TYPHON 4WD V3 MEGA 550 BRUSHED BUGGY RTR (BS. 4.180,00) o 6 VALES POR BS. 697,00 EN CHOCOLATES (BS. 4.182,00)	4,180.00 o 4,182.00	Indeterminado	Indeterminado
TELEVISOR SAMSUNG QLED 75" (BS. 10.999,00) o 36	10,999.00	Indeterminado	Indeterminado

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00038-22

VALES POR BS. 306,00 EN CHOCOLATES (BS. 11,016.00)	o 11,016.00		
MOTOCICLETA YAMAHA FZ 150 N MODELO 2021 149 c.c. (BS. 20.880,00) o 36 VALES POR BS.580 EN CHOCOLATES (BS. 20.880,00)	20,880.00 o 20,880.00	Indeterminado	Indeterminado
MOTOCICLETA YAMAHA FZ 150 N MODELO 2021 149 c.c. (BS. 20.880,00) o 36 VALES POR BS.580 EN CHOCOLATES (BS. 20.880,00)	20,880.00 o 20,880.00	Indeterminado	Indeterminado
MOTOCICLETA VESPA VXL150 MODELO 2022 150 c.c. (BS. 26,726.40) o 36 VALES POR BS. 743 EN CHOCOLATES (BS. 26,748.00)	26,726.40 o 26,748.00	Indeterminado	Indeterminado
MOTOCICLETA VESPA VXL150 MODELO 2022 150 c.c. (BS. 26,726.40) o 36 VALES POR BS. 743 EN CHOCOLATES (BS. 26,748.00)	26,726.40 o 26,748.00	Indeterminado	Indeterminado
CUADRATRACK YAMAHA YFZ450R MODELO 2019 (BS.83,520.00) o 60 VALES POR BS.1.392,00 EN CHOCOLATES (BS. 83,520.00)	83,520.00 o 83,520.00	Indeterminado	Indeterminado
VAGONETA "0" KILOMETROS CHEVROLET NEW TRACKER 1.2T LTZ MT 1.200 c.c. MODELO 2022 (BS.150,753.60) o 60 VALES POR BS. 2.513,00 EN CHOCOLATES (BS. 150,780.00)	150,753.60 o 150,780.00	Indeterminado	Indeterminado
VAGONETA "0" KILOMETROS MAZDA CX3 2.0 ENTRY 2WD MT 2.000 c.c. MODELO 2022 o 60 VALES POR BS. 2.542,00 EN CHOCOLATES (BS.152,520.00)	152,493.60 o 152,520.00	Indeterminado	Indeterminado

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 04 de junio del 2022.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

05-00038-22

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **INDUSTRIALIZADORA DE CACAO DE EXPORTACION S.R.L. "INCADEX S.R.L."**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.

[Firma manuscrita]
Horis Osmar Miranda Zapata
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ a.i.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) Nombre de la Promoción Empresarial: "NITRO PASCUA BREICK"

b) Período de duración:

Desde la notificación de la Resolución de Autorización al 4 de junio de 2022.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La promoción empresarial "NITRO PASCUA BREICK" se desarrollará bajo una modalidad mixta: **sorteo y azar**.

Cada vez que nuestros clientes adquieran productos "BREICK" en una de nuestras agencias autorizadas, recibirán un cupón por cada bs.50 de compra acumulados en una sola factura. Asimismo, si el cliente adquiere nuestro producto "COMBO PASCUERITO" podrá encontrar un cupón incluido en el mismo (este producto se comercializa en diferentes canales de venta, por ejemplo, supermercados, mercados, ferias, tiendas, micro mercados, etc.). Adquirir el "COMBO PASCUERITO" en nuestras agencias autorizadas, implica la obtención de un cupón adicional, ya que el valor del mismo será considerado en la factura para la obtención de cupones de acuerdo a la condición inicial, no aplicable o válido para compras por delivery, ni por medios virtuales.

Lista de las agencias autorizadas:

La Paz

- Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho).
- Calle 21, Calacoto Casi Esq. Ignacio Cordero No. 8382.
- Calle Miguel Cervantes Esq. Calle Méndez Arcos – Estación Línea Amarilla Mi Teleférico.
- Plaza San Martín (Triangular), Zona Miraflores – Estación Línea Blanca Mi Teleférico.
- Complejo Mega Center La Paz (Av. Rafael Pabón s/n), Zona Irapavi – Isla de chocolates Breick.
- Casa Matriz, Villa el Carmen Calle 4 No. 57

Cochabamba

- Avenida Heroínas esquina Baptista acera sureste N° 100

Santa Cruz

- Complejo Mega Center Santa Cruz (Av. El Trompillo 2)

Tarija

- Calle 15 de Abril, entre Calles Daniel Campos y Colón, SN.



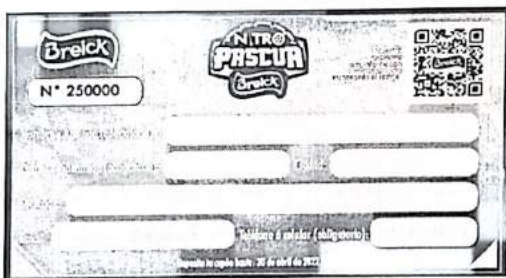
- **Chuquisaca**
- Calle Arenales Nro 54, Zona plaza 25 de mayo

Agencias autorizadas temporales, estos espacios estarán habilitados desde el 24 de marzo al 17 de abril de 2022 inclusive, de lunes a domingo:

- **La Paz**
- Multicine Av. Arce Nro. 2631 Zona San Jorge
- Multicine Av. Juan Pablo II, Zona Rio Seco

- **Santa Cruz**
- Centro Comercial Las Brisas 3er piso. Av. Banzer y 4to anillo

Una vez recibido el cupón, el participante deberá llenarlo manualmente (a fin de evitar falsificaciones o alteraciones del cupón) con los datos que el mismo exige: Nombre y Apellido (al menos un Nombre y un Apellido), Carnet de Identidad, y Celular (datos obligatorios a ser llenados), además de Ciudad, Email y Dirección (datos no obligatorios a ser llenados); el cupón deberá ser depositado en una de las ánforas habilitadas.



(Imagen referencial)

Los cupones podrán ser depositados en las siguientes ánforas autorizadas que se detallan a continuación:

- **La Paz**
- Agencia Breick: Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho).
- Agencia Breick: Calle 21, Calacoto Casi Esq. Ignacio Cordero No. 8382.
- Agencia Breick: Calle Miguel Cervantes Esq. Calle Méndez Arcos - Estación línea Amarilla Mi Teleférico.
- Agencia Breick: Plaza San Martín (Triangular), Zona Miraflores - Estación Línea Blanca Mi Teleférico.

Breick
DEPARTAMENTO DE MARKETING
INCADEK S.R.L.



PROYECTO VERIFICADO
D.P.P. - A.I

- Agencia Breick: Complejo Mega Center La Paz (Av. Rafael Pabón s/n), zona Irpavi - Isla de chocolates Breick.
- Agencia Breick temporal: Multicine Av. Arce Nro. 2631 Zona San Jorge (habilitada del 24 de marzo al 17 de abril de 2022)
- Agencia Breick temporal: Multicine Av. Juan Pablo II, Zona Rio Seco (habilitada del 24 de marzo al 17 de abril de 2022)
- Ketal Megacenter: Av. Rafael Pabón Megacenter Irpavi
- Ketal Arce: Av. Arce Esq. Macario Pinilla. San Jorge
- Ketal Achumani: Av. Alexander Entre Calle 13 Y 14 De Achumani
- Ketal Miraflores: Av. Busch Esq. Calle Villalobos Miraflores
- Ketal Estación: Línea Naranja De Mi Teleférico Estacion Central
- Ketal 15 Calacoto: Ballivian Esq. Calle 15 Calacoto
- Ketal San Pedro: Calle Almirante Grau Zona San Pedro
- Andy'S Montenegro: Av. Montenegro
- Andy'S Obrajes: Calle 17 De Obrajes Edf. Mario Mercado P.B.
- Andy'S Achumani: Av. García Lanza Casi Entre Calle 16 y 17 Achumani
- Fidalga Abaroa: Av. Sánchez Lima Plaza Abaroa
- Tu Súper Comercio: Comercio Esq. Yanacocha
- Tu Súper Mallasa: Av. Hernan Siles Zuazo No 15 Camino A Mallasa
- Tu Súper El Alto: Calle 11 Edf. Cielo Mall.

Cochabamba

- Agencia Breick: Avenida Heroínas esquina Baptista acera sureste N° 100
- Supermercado América: Avenida América E131
- Supermercado América: Avenida Ecológica, Edificio Virgen de Fátima PB

Santa Cruz

- Agencia Breick: Complejo Mega Center Santa Cruz (Av. El Trompillo 2) - Isla de chocolates Breick.
- Agencia Breick Temporal: Centro Comercial Las Brisas 3er piso. Av. Banzer y 4to anillo.
- Fidalga el Trompillo: Segundo Anillo Avenida Trompillo esquina Yacuiba
- Fidalga.Equipetrol: Avenida Equipetrol y Fermín Peralta
- Fidalga Urubó: Open Mall Urubó, Colinas del Urubó
- Mini Market Listo Urubó: Plaza Comercial el Portal del Urubó Carretera a Porongo frente Salón Emperador del Urubó Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
- Mini Market Listo Urbanización Remanzo: Av. Saavedra Suarez N° S/n Zona: Norte

Tarija

- Agencia Breick: Calle 15 de Abril, entre Calles Daniel Campos y Colón, SN.

Chuquisaca

- Agencia Breick: Calle Arenales Nro 54, Zona plaza 25 de mayo - Agencia de chocolates Breick.

Si la persona no tiene capacidad u oportunidad de acceder físicamente a alguna de las áforas autorizadas, puede enviar su cupón vía correo convencional a la casilla de correo N.º 867 La Paz, Bolivia. En este caso, los cupones enviados por correo



convencional serán custodiados y los mismos se ingresarán a la piscina/contenedor para formar parte del sorteo, el mismo día del sorteo.

Los cupones podrán ser depositados o enviados por correo convencional desde la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el día sábado 30 de abril de 2022, posteriormente las ánforas con los cupones serán transportadas a la sucursal Breick ubicada en Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho). de la ciudad de La Paz para su custodia hasta el momento del sorteo.

MODALIDAD DE SORTEO:

El día 6 de mayo de 2022 en presencia de Notario de Fe Pública se realizará el sorteo en la sucursal Breick ubicada en la Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente a Mercado Camacho). de la ciudad de La Paz, donde se vaciarán todos los cupones en una piscina/contenedor, después de removerlos con la ayuda de un asistente(s) o persona(s) invitada(s), se extraerán 72 Cupones (del 1 al 72 respetando ese orden para el juego de azar), donde se deberá verificar que estos contengan los siguientes datos esenciales: 1) **Nombre y Apellido** (al menos un nombre y un apellido), 2) **Número de cédula de Identidad**, y 3) **Celular** (necesariamente) estos datos son indispensables y deben estar consignados para considerar válido al cupón; además de constatar que el cupón sea válido y haya sido llenado manualmente. En caso de que carezca de alguno de estos datos, el cupón será depurado y se extraerá otro, además, no se permitirá cupones con participantes que ya hayan sido seleccionados, de esa forma se obtendrá los denominados como los 72 finalistas.

Los 72 finalistas tendrán el derecho de participar de entre uno a tres juegos de azar que les permitirá poder ganar uno de los siguientes premios (al momento de declararse ganadores podrán escoger entre el premio correspondiente de la columna A o si prefieren su equivalente aproximado en producto de la columna B), exceptuando los vales de productos Breick, que son la única opción de premio:

N.º	A		B (OPCIONAL)		
	PREMIO	CANT.	PREMIO	CANT. VALES	CANT. PREMIOS
72	VAGONETA 10 KILOMETROS MAZDA CX3 2.0 ENTRY 2WD MT 2.000 c.c. MODELO 2022	1	Vales de productos Breick de bs.2.542,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 5 años	60	1
71	VAGONETA 10 KILOMETROS CHEVROLET NEW TRACKER 1.2T LTZ MT 1.200 c.c. MODELO 2022	1	Vales de productos Breick de bs.2.513,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 5 años	60	1
70	CUADRATRACK YAMAHA YFZ450R MODELO 2019	1	Vales de productos Breick de bs.1.392,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 5 años	60	1
69	MOTOCICLETA VESPA VXL150 MODELO 2022 150 c.c.	1	Vales de productos Breick de bs.743,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 3 años	36	1
68	MOTOCICLETA VESPA VXL150 MODELO 2022 150 c.c.	1	Vales de productos Breick de bs.743,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 3 años	36	1
67	MOTOCICLETA YAMAHA FZ 150 N MODELO 2021 149 c.c.	1	Vales de productos Breick de bs.580,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 3 años	36	1


DEPARTAMENTO DE MARKETING
INCADEX S.R.L.



PROYECTO VERIFICADO
D.P.P. - A1

66	MOTOCICLETA YAMAHA FZ 150 N MODELO 2021 149 c.c.	1	Vales de productos Breick de bs.580,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 3 años	36	1
65	TELEVISOR SAMSUNG QLED 75"	1	Vales de productos Breick de bs.306,00 (cadauno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 3 años	36	1
64	TELEVISOR SAMSUNG QLED 75"	1	Vales de productos Breick de bs.306,00 (cadauno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 3 años	36	1
63	TELEVISOR SAMSUNG QLED 75"	1	Vales de productos Breick de bs.306,00 (cadauno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 3 años	36	1
62	TELEVISOR SAMSUNG QLED 75"	1	Vales de productos Breick de bs.306,00 (cadauno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 3 años	36	1
61	TELEVISOR SAMSUNG QLED 75"	1	Vales de productos Breick de bs.306,00 (cadauno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 3 años	36	1
60	AUTOS A CONTROL REMOTO DE AUTOMODELISMO 1/8 TYPHON 4WD V3 MEGA 550 BRUSHED BUGGY RTR	1	Vales de productos Breick de bs.697,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 6 meses	6	1
59	AUTOS A CONTROL REMOTO DE AUTOMODELISMO 1/8 TYPHON 4WD V3 MEGA 550 BRUSHED BUGGY RTR	1	Vales de productos Breick de bs.697,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 6 meses	6	1
58	AUTOS A CONTROL REMOTO DE AUTOMODELISMO 1/8 TYPHON 4WD V3 MEGA 550 BRUSHED BUGGY RTR	1	Vales de productos Breick de bs.697,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 6 meses	6	1
57	AUTOS A CONTROL REMOTO DE AUTOMODELISMO 1/8 TYPHON 4WD V3 MEGA 550 BRUSHED BUGGY RTR	1	Vales de productos Breick de bs.697,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 6 meses	6	1
56	AUTOS A CONTROL REMOTO DE AUTOMODELISMO 1/8 TYPHON 4WD V3 MEGA 550 BRUSHED BUGGY RTR	1	Vales de productos Breick de bs.697,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 6 meses	6	1
55	SCOOTER ELÉCTRICO MI ELECTRIC SCOOTER ESSENTIAL	1	Vales de productos Breick de bs.471,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 6 meses	6	1
54	SCOOTER ELÉCTRICO MI ELECTRIC SCOOTER ESSENTIAL	1	Vales de productos Breick de bs.471,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 6 meses	6	1
53	SCOOTER ELÉCTRICO MI ELECTRIC SCOOTER ESSENTIAL	1	Vales de productos Breick de bs.471,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 6 meses	6	1
52	SCOOTER ELÉCTRICO MI ELECTRIC SCOOTER ESSENTIAL	1	Vales de productos Breick de bs.471,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 6 meses	6	1
51	SCOOTER ELÉCTRICO MI ELECTRIC SCOOTER ESSENTIAL	1	Vales de productos Breick de bs.471,00 (cada uno) para ser canjeados uno por uno mensualmente por 6 meses	6	1
50 al 1	Vales de consumo en productos Breick por bs. 1.000,00 (divididos en 10 vales de bs. 100)	50	Vales de consumo en productos Breick por bs. 1.000,00 (divididos en 10 vales de bs. 100)	50	50
		72		72	

El premio obtenido por el participante, dependerá de su habilidad y suerte en cada uno de los juegos de azar que vayan realizándose, estos juegos se describen en detalle en lo posterior.

Se procederá a comunicar por nuestras redes sociales, la lista de los setenta y dos (72) finalistas, con el fin de que estén informados que fueron seleccionados para participar del juego de azar el día 14 de mayo de 2022 en el cual podrán, dependiendo de su participación y suerte, hacerse acreedores a uno de los premios ofertados.


 DEPARTAMENTO DE MARKETING
 INCADEX S.R.L.



 PROYECTO VERIFICADO
 DPI.P - A.I

MODALIDAD DE AZAR:

Cada participante finalista deberá presentarse el día del juego de azar con la siguiente documentación:

- Carnet de identidad vigente
- 2 fotocopias a colores del carnet de identidad
- 2 fotocopias blanco y negro de carnet de identidad firmadas al medio
- 1 fotocopia de la factura de luz o agua de su residencia.

En caso de no presentarse con todos los documentos requeridos el participante finalista no podrá jugar del juego de azar y pasará a hacerse acreedor de manera directa al premio de menor cuantía.

En caso de inasistencia de participantes estos se harán acreedores directamente a los premios de menor cuantía.

En caso de que fuese un niño el finalista deberá presentarse junto a madre, padre o tutor, mayor de edad, hábil por derecho, de no presentarse con dicho acompañante se hará acreedor directamente al premio de menor cuantía.

No podrán participar personal que forme parte de la empresa INCADEX SRL o parientes de primer grado, ejemplo hermanos, hijos.

En caso de que algún participante decidiera abandonar el juego de azar, se hará acreedor al premio de menor cuantía disponible durante el juego de azar.

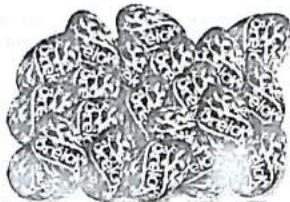
JUEGO DE AZAR 1

- El juego de azar será presencial, se llevará a cabo el 14 de mayo de 2022, en Multicine Av. Arce Nro. 2631 Zona San Jorge a horas 11:00, se esperará a los participantes hasta las 11:15, si estos no se hicieran presentes hasta esa hora se los consideran ausentes, y se procederá a asignarles premios de menor cuantía, como se describe en párrafos precedentes.
- Una vez en el lugar, se tendrá un contenedor con 72 huevos de chocolate (si los 72 finalistas se hicieran presentes), o la cantidad de huevitos correspondiente a la cantidad de finalistas que se hagan presentes el día del juego de azar y hayan cumplido con las consideraciones previas. Veintidós (22) huevos tendrán en su interior un papel con la leyenda "**¡Sigues en el concurso!**" y los restantes (dependiendo de lo finalistas asistentes) tendrán en su interior un papel con la leyenda "**Ganaste un vale de consumo por Bs 1000 en productos Breick**".
- Los concursantes que sacaron el papel con la leyenda "**¡Sigues en el concurso!**", participarán en el mismo orden en que sus cupones fueron obtenidos el día del sorteo. Cada participante escogerá un huevo y descubrirá el contenido del mismo; en caso de obtener el papel con la



leyenda "Ganaste un vale de consumo por Bs 1000 en productos Breick", termina su participación y es el ganador de un vale de consumo de productos Breick por bs. 1000 (mil 00/100 bolivianos).

- En caso de los participantes que abran huevitos que diga "Ganaste un vale de consumo por Bs 1000 en productos Breick" se les hará entrega del premio en ese momento.
- En caso de obtener el papel con la leyenda "¡Sigues en el concurso!", seguirá participando en los juegos de azar y deberá esperar al inicio del JUEGO DE AZAR 2



(Imagen referencial)

En caso de que se presenten **menos de 22 y más de 7 finalistas**, los finalistas asistentes accederán al **JUEGO DE AZAR 2** directamente; en caso de que se presenten **menos de 8 y más de 2 finalistas**, los asistentes accederán directamente al **JUEGO DE AZAR 3**; En caso de que se presenten **solo 2 o 1 finalistas** se asignarán a los asistentes directamente los premios **Nro. 71 y 72** (el premio 72 al participante asistente elegido con anterioridad, y el premio 71 al asistente elegido con posterioridad en el sorteo del día 6 de mayo de 2022).

En cualquiera de los casos la asignación de premios a los no asistentes se hará en función al sorteo de finalistas del 6 de mayo del 2022, tomando en cuenta que las personas sorteadas se harán acreedores a los premios de mayor cuantía sobrantes en función al orden que fueron sorteados considerando el número 1 el mejor rankeado para obtener el mejor premio disponible. Por ejemplo, si hubiera 6 participantes que asistieron (de los 72 finalistas), estos participarían del **JUEGO DE AZAR 3** directamente, y los no asistentes (en el ejemplo serían 66 participantes no asistentes) se harán acreedores desde el primer participante al último no asistente en función al orden que hubiera sido sorteado el 6 de mayo de 2022 a los siguientes premios: al premio no escogido entre el premio 66 y 72 (1 premio que sobraría del juego de azar 3); luego se asignarán los premios 61 al 65 (5 premios Televisores); luego los premios 56 al 60 (5 premios de autos de control remoto), luego los premios del 51 al 55 (5 premios scooters) y por último los premios del 1 al 50 (50 premios de vale por Bs 1000 en productos Breick);


DEPARTAMENTO DE MARKETING
INCADEX S.R.L.



PROYECTO VERIFICADO
DR.P - AJ

haciendo el total de los 72 premios ofertados (6 en participantes del azar y 66 en participantes ausentes en el ejemplo dado)

JUEGO DE AZAR 2

Carrera de huevos

Habiendo concluido el **JUEGO DE AZAR 1** y teniendo los 22 clasificados (dependiendo de lo finalistas asistentes), se dará inicio al **JUEGO DE AZAR 2**, siendo este una carrera de huevitos de chocolate, misma que definirá un tramo en el que cada uno de los participantes deberá tomar un huevito de chocolate de un punto A colocarlo en una cuchara, que se le proporcionará, en la boca y balanceándolo para que no se caiga de la misma, dirigirse a un punto B.

Se dividirá a los participantes en dos grupos, de acuerdo a la obtención cronológica del papel "¡Sigues en el concurso!", vale decir del clasificado 1 al 11 y del clasificado 12 al 22; cada grupo participará transportando huevos de un punto A al un punto B, con la intención de transportar la mayor cantidad de huevos en el tiempo establecido. Además, se tendrá un árbitro que verificará la cantidad de huevos transportados del punto A al punto B, debiendo considerar las siguientes condiciones:

- El concursante no podrá utilizar las manos, brazos, codos, u otros más que la cuchara en la boca del concursante para transportar los huevos.
- Si el concursante hiciera caer el huevo en cualquier parte del trayecto del punto A al punto B, este deberá recoger el huevito de chocolate y comerlo en su totalidad, después podrá retomar al punto A para recoger otro huevo.
- Únicamente se podrá utilizar las manos para recoger el huevo del recipiente y colocarlo encima de la cuchara para transportarlo balanceándolo del punto A y depositarlo en el recipiente del punto B una vez que llegue a este.
- En caso de que uno o más concursantes transportarán la misma cantidad de huevos, se considerará la distancia recorrida al punto B para definir al ganador entre estos, siendo el más próximo al punto B el mejor clasificado.
- Una vez transcurridos los dos minutos del juego, sonará una bocina/alarma que indique que el tiempo ha finalizado, donde los participantes deben detenerse automáticamente, es potestad del árbitro hacer retroceder unos pasos al concursante que no se hubiera detenido.
- En caso de que se diera un empate entre uno o más participantes, estos lanzarán un dado y el que tenga mayor número será mejor clasificado.
- Cualquier controversia que pudiera presentarse el árbitro tomará la decisión en función al juego justo entre los participantes.

El participante que logre la mayor cantidad de huevitos durante los 2 minutos del tiempo del juego podrá escoger primero una de las 22 cajas (las cajas estarán numeradas para identificarlas con facilidad), las que cuentan con las siguientes opciones en su interior:



- Cinco cajas con 1 control de televisión en su interior, correspondiente a este premio.
- Cinco cajas con 1 control de autos de automodelismo en su interior, correspondiente a este premio.
- Cinco cajas con 1 papel impreso con la Palabra Scooter en su interior, correspondiente a este premio.
- Siete cajas con 1 papel impreso con las palabras **¡sigues en el concurso!** en su interior, cada uno de los papeles tendrá un color diferente: rojo, azul, verde, amarillo, rosado, anaranjado y violeta, estos permiten acceder al **JUEGO DE AZAR 3** y definir también el color del participante para este juego.



Imagen referencial)

Cada participante podrá escoger entre el premio (televisor, auto de automodelismo, scooter) o sus equivalentes aproximados en chocolate.

Ahora bien, en caso de que asistieran menos de los 22 finalistas correspondientes a las 22 cajas, se habilitarán solo la cantidad de cajas de acuerdo a la cantidad de finalistas. Las cajas habilitadas tendrán en su interior los siete papeles impresos con las palabras **¡sigues en el concurso!**, y las restantes cajas los papeles marcados con los premios de mayor cuantía.

Por ejemplo, si asistieran solo 13 participantes, se dispondrían de 13 cajas, las que se distribuirán de la siguiente manera: 7 cajas con papeles impresos con las palabras **¡sigues en el concurso!**, 5 cajas con control de televisión en su interior, y 1 caja con un control de auto de automodelismo en su interior. De este modo, se tendrán los 13 premios para los 13 ganadores asistentes, y el resto de los premios se distribuirá a los no asistentes en función al sorteo de finalistas del 6 de mayo del 2022, tomando en cuenta que las personas sorteadas se harán acreedores a los premios de mayor cuantía sobrantes en función al orden que fueron sorteados

Breick
 DEPARTAMENTO DE MARKETING
 INCADEX S.R.L.



PROYECTO VERIFICADO
 D.P.P. - A.T.

considerando el número 1 el mejor rankeado para obtener el mejor premio disponible.

JUEGO DE AZAR 3

Carrera final de autitos

Los 7 finalistas del **JUEGO DE AZAR 2** participaran de la carrera de autitos, conforme a lo siguiente:



* Imagen referencial de la pista de carreras

Se contará con una caja con una apertura en la que se ingresarán 6 pelotitas de cada color de los autos de carrera, siendo un total de 42 pelotitas en el interior, y se procederá a que cada uno de los participantes (en el orden que encontraron la palabra impresa *Sigues en el concurso!* en el juego de azar 2) saque una pelotita a la vez en su turno, en función al color de pelotita que salga, cada autito avanzará una casilla con número en el panel. El primer autito que llegue a la línea de meta (es decir que avance las 6 casillas de su color) podrá escoger qué premio entre los disponibles (premio 66, 67, 68, 69 70 71 o 72) o su equivalente aproximado en chocolates.

El siguiente jugador en llegar a la meta, podrá escoger entre los 6 premios restantes disponibles o su equivalente aproximado en chocolates, y así sucesivamente hasta que los siete jugadores completen el circuito.

Breick
PARTAMENTO DE MARKETIN
INCADEX S.R.L.

PROYECTO VERIFICADO
D.P.D. - A.J.

A continuación, y habiendo descrito los tres Juegos de Azar, describimos posibles escenarios, en caso de inasistencia de participantes:

POSIBLES ESCENARIOS				
De los 72 clasificados asisten:	Juego de Azar 1	Juego de Azar 2	Juego de Azar 3	Premiación
50 asistentes	Se realiza con los 50 asistentes (22 clasifican al Azar 2 y los demás son premiados con vales)	Se realiza con los 22 clasificados del Azar 1 (15 se premian y 7 clasifican al Azar 3)	Se realiza con los 7 clasificados del Azar 2	a) 22 premios directos a los no asistentes: Vale de bs. 1000. b) 28 premios a los participantes no clasificados del Azar 1, vales de bs. 1000. c) 15 premios a los participantes no clasificados del Azar 2. d) 7 premios directos a los ganadores del Azar 3. TOTAL 72 PREMIOS
22 asistentes	No se realiza	Se realiza con los 22 asistentes (15 se premian y 7 clasifican al Azar 3)	Se realiza con los 7 clasificados del Azar 2	a) 50 premios a los participantes no asistentes: vales de bs. 1000 b) 15 premios a los participantes no clasificados del Azar 2. c) 7 premios directos a los ganadores del Azar 3. TOTAL 72 PREMIOS
12 asistentes	No se realiza	Se realiza con los 12 asistentes (5 se premian y 7 clasifican al Azar 3)	Se realiza con los 7 clasificados del Azar 2	a) 50 premios a los participantes no asistentes: vales de bs. 1000 b) 10 premios sobrantes del Azar 2 a los participantes no asistentes (se deben considerar los premios no escogidos en el azar 2). c) 5 premios a los participantes del Azar 2 que no clasificaron al Azar 3. d) 7 premios directos a los ganadores directos del Azar 3. TOTAL 72 PREMIOS
7 asistentes	No se realiza	No se realiza	Se realiza con los 7 asistentes	a) 50 premios a los participantes no asistentes: vales de bs. 1000 b) 15 premios a los participantes no asistentes correspondientes al Azar 2. c) 7 premios directos a los ganadores directos del Azar 3. TOTAL 72 PREMIOS
5 asistentes	No se realiza	No se realiza	Se realiza con los 5 asistentes	a) 50 premios a los participantes no asistentes: vales de bs. 1000 b) 15 premios a los participantes no asistentes correspondientes al Azar 2. c) 2 premios no elegidos en el Azar 3 para los participantes que no asistieron al Azar 3 d) 5 premios a los ganadores directos del Azar 3. TOTAL 72 PREMIOS


DEPARTAMENTO DE MARKETING
INCADEX S.R.L.

En todos los casos se debe considerar que los premios serán entregados en función al sorteo de fecha 6 de mayo de 2022, vale decir, el primer sorteo no asistente se hace acreedor al premio de mayor cuantía sobrante, el segundo sorteo no asistente al segundo premio de mayor cuantía sobrante y así sucesivamente. En caso de que nadie asista, se tomará en cuenta el mismo criterio descrito en este párrafo.



PROYECTO VERIFICADO
D.P.P. - A.J

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Al ser un campo y dato indispensable del Cupón llenar los campos de Nombre y Apellido del participante, se restringen las participaciones de empresas, personas jurídicas colectivas, asociaciones u otras, siendo la campaña destinada únicamente a personas naturales.

La empresa NO correrá con los gastos de transporte, traslados, alimentación, alojamiento, telecomunicaciones y otros en los que se pudiera incurrir para participar de la promoción para hacerse acreedor a cualquiera de los premios ofertados.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizarán que sus nombres aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio y otras, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

d) LUGAR Y FECHA DEL SORTEO.

Sorteo, se obtendrá los denominados como los 72 finalistas, que se realizará el 6 de mayo de 2022 en presencia de Notario de Fe Pública, en la sucursal Breick, ubicada en Calle Federico Zuazo Edif. Park INN P.B. (Frente al Mercado Camacho de la ciudad de La Paz.

e) LUGAR Y FECHA DEL AZAR

Todos los juegos de azar se realizarán el 14 de mayo de 2022, en Multicine Av. Arce Nro. 2631 Zona San Jorge, en presencia de notario de fe pública.

f) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

Los premios consistentes en vales de consumo, se entregarán el mismo día del azar, vale decir el 14 de mayo de 2022 en el Multicine Av. Arce Nro. 2631 Zona San Jorge.

La entrega de los premios restantes se realizará en la sucursal Breick ubicada en la Calle 21, Calacoto esq. Cordero N° 8382 de la ciudad de La Paz, en fecha 4 de junio de 2022.

Obs. En el caso de los automóviles y motocicletas, el color estará sujeto a la disponibilidad de los mismos al día de la entrega de premios correspondiente.

g) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACIÓN DE VALOR COMERCIAL

N.º PREMIO	CANTIDAD:	DETALLE DEL PREMIO:	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 al 50	50	VALES DE CONSUMO CHOCOLATES BREICK DE BS. 1000 (10 vales de bs.100 cada uno)	1.000,00	50.000,00

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ


DEPARTAMENTO DE MARKETING
INCADEX S.R.L.



51 al 55	5	SCOOTERS ELÉCTRICOS MI ELECTRIC SCOOTER ESSENTIAL (BS. 2.822,50) o 6 VALES POR BS.471,00 EN CHOCOLATES (BS.2.826,00)	BS. 2.822,50 o BS.2.826,00	INDETERMINADO
56 al 60	5	AUTOS A CONTROL REMOTO DE AUTOMODELISMO 1/8 TYPHON 4WD V3 MEGA 550 BRUSHED BUGGY RTR (BS. 4.180,00) o 6 VALES POR BS. 697,00 EN CHOCOLATES (BS.4.182,00)	BS. 4.180,00 o BS. 4.182,00	INDETERMINADO
61 al 65	5	TELEVISOR SAMSUNG QLED 75" (BS. 10.999,00) o 36 VALES POR BS. 306,00 EN CHOCOLATES (BS.11.016,00)	BS. 10.999,00 o BS. 11.016,00	INDETERMINADO
66	1	MOTOCICLETA YAMAHA FZ 150 N MODELO 2021 149 c.c. (BS.20.880,00) o 36 VALES POR BS.580 EN CHOCOLATES (BS.20.880,00)	BS. 20.880,00 o BS. 20.880,00	BS. 20.880,00
67	1	MOTOCICLETA YAMAHA FZ 150 N MODELO 2021 149 c.c. (BS.20.880,00) o 36 VALES POR BS.580 EN CHOCOLATES (BS.20.880,00)	BS. 20.880,00 o BS. 20.880,00	BS. 20.880,00
68	1	MOTOCICLETA VESPA VXL150 MODELO 2022 150 c.c. (BS. 26.726,40) o 36 VALES POR BS. 743 EN CHOCOLATES (BS.26.748,00)	BS. 26.726,40 o BS. 26.748,00	INDETERMINADO
69	1	MOTOCICLETA VESPA VXL150 MODELO 2022 150 c.c. (BS. 26.726,40) o 36 VALES POR BS. 743 EN CHOCOLATES (BS.26.748,00)	BS. 26.726,40 o BS. 26.748,00	INDETERMINADO
70	1	CUADRATRACK YAMAHA YFZ450R MODELO 2019 (BS. 83.520,00) o 60 VALES POR BS.1.392,00 EN CHOCOLATES (BS. 83.520,00)	BS.83.520,00 o BS. 83.520,00	BS. 83.520,00
71	1	VAGONETA "0" KILOMETROS CHEVROLET NEW TRACKER 1.2T LTZ MT 1.200 c.c. MODELO 2022 (BS.150.753,60) o 60 VALES POR BS. 2.513,00 EN CHOCOLATES (BS. 150.780,00)	BS. 150.753,60 o BS. 150.780,00	INDETERMINADO
72	1	VAGONETA "0" KILOMETROS MAZDA CX3 2.0 ENTRY 2WD MT 2.000 c.c. MODELO 2022 (BS. 152.493,60) o 60 VALES POR BS. 2.542,00 EN CHOCOLATES (BS. 152.520,00)	BS. 152.493,60 o BS. 152.520,00	INDETERMINADO
	72			

Las cotizaciones o proformas expresadas en dólares norteamericanos (US\$), fueron convertidas a bolivianos (bs.) al tipo de cambio de bs.6.96 por cada US\$1.

Los premios consistentes en vales de consumo por bs. 1000 en chocolates Breick (1 al 50), se distribuirán en 10 vales de bs.100,00 cada premio, pueden canjearse en cualquier agencia autorizada de Chocolates Breick, su validez es hasta el 31 de agosto de 2022 y deben canjearse por la totalidad en un solo canje por vale.



En caso de que un menor de edad sea el acreedor de uno de los premios sujetos a registro (66 al 72), al ser premios de bienes muebles sujetos a registro, el premio será registrado en favor de su padre, madre o tutor legal del ganador.

Para la entrega de premios en bienes muebles sujetos a registro, la concesionaria realizará los trámites correspondientes a favor de los beneficiarios directamente, de tal modo que a la fecha de entrega de premios INCADEX S.R.L. realizará la entrega tanto la posesión como la propiedad de los mismos.

En los casos de los bienes sujetos a registro, estos incluyen el trámite de SOAT y placas.



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

Cecilia
CECILIA FERNÁNDEZ MAURICH
Jefe de Marketing

Breick
INSTRUMENTO DE MARKETING
H. CADEX S.R.L.

[Handwritten signature]

PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ